



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL CONTADOR PÚBLICO JUAN CAUDILLO RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONGRESO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CLIMATECNIA, S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. MIGUEL ANGEL GATELL ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 29 de noviembre de 2016, el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato celebró Contrato de Obra Pública para le ejecución de los Servicios Relacionados con la misma, con LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CLIMATECNIA,S.A. DE C.V.; en adelante "EL CONTRATO", en donde el segundo se obligaba para con el primero a prestar sus servicios profesionales a "EL CONGRESO" para la TERMINACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN EL CUERPO NORTE Y FALTANTES DEL CUERPO SUR Y SALÓN DE PLENO DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO (NCE), en adelante "EL PROYECTO".

2. El importe de EL CONTRATO, fue de una suma de \$91,252.15 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES QUINCE CENTAVOS, MONEDA ESTADOUNIDENSE) y de \$1'180,299.71 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) impuesto al valor agregado (IVA) incluido

Dentro de la vigencia de "EL CONTRATO", los trabajos iniciaron el día 29 de noviembre de 2016 para concluir el día 9 de abril de 2017. El plazo de ejecución es de 132 días naturales.

DECLARACIONES

I. Declara "EL CONGRESO" que:

I.1 Que por aprobación de la Gerencia de Proyecto se determinó la necesidad de modificar "EL CONTRATO" en cuanto al plazo de ejecución de los trabajos, por lo que se requiere la

RECIBI ORIGINAL DE CONVENIO

07/04/2017 1/3

ABQ. JOEL DARIÑO PIÑA LG.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

celebración del presente instrumento, en atención al análisis de las razones que fueron expuestas con tal fin al citado órgano colegiado.

I.3 Que a la firma del presente contrato, comparece el Contador Público Juan Caudillo Rodríguez, en su carácter de Apoderado Legal del Congreso del Estado, personalidad que acredita con la copia certificada del instrumento notarial número 10,691, de fecha 14 de octubre de 2015, pasada ante la fe del licenciado Jesús César Santos del Muro Amador, Titular de la Notaría Pública número 15 quince del Partido Judicial de León, Guanajuato.

II. Declara "EL CONTRATISTA" que:

A. Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, y cuenta con la capacidad jurídica de conformidad con lo declarado en "EL CONTRATO", disponiendo de la organización y elementos suficientes para cumplir con ellas.

III. Declaran las partes:

ÚNICO. Una vez expuesto lo anterior, las partes se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes acuerdan modificar el plazo de "EL CONTRATO", de conformidad con la información expuesta en los documentos que en anexos fueron agregados por la Gerencia de Obra y que se tienen por aquí reproducido como a la letra se insertase para evitar repeticiones innecesarias.

SEGUNDA. Las partes pactan, que para la continuación de los trabajos encomendados a "EL CONTRATISTA", es necesario ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" por un plazo de 25 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha establecida en "EL CONTRATO" para su conclusión, por lo que ésta será finalmente, para el día 12 de mayo de 2017.


En tal sentido, el plazo total para la ejecución de los trabajos, será de 157 días naturales, contados a partir de la fecha de inicio de los mismos.

TERCERA. "EL CONTRATISTA" otorga su consentimiento para que las garantías otorgadas en "EL CONTRATO" sin mayor trámite, así como las sanciones y penalizaciones pactadas, sigan surtiendo los efectos legales hasta la terminación del plazo que en este convenio se determina.

QUINTA. Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio modificatorio, rigen todas y cada una de las cláusulas de “**EL CONTRATO**”, por lo que no es deseo de éstas, el novar las obligaciones contraídas originalmente.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio en 3 páginas útiles y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 7 días del mes de abril de 2017.

“EL CONGRESO”



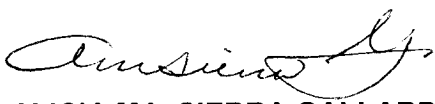
C.P. JUAN CAUDILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y APODERADO
LEGAL DEL CONGRESO DEL ESTADO

“EL CONTRATISTA”



ING. MIGUEL ANGEL GATELL
~~ESCAMILLA~~
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS



ARQ. ALICIA MA. SIERRA GALLARDO
GERENTE DE PROYECTO NCE



ARQ. DAVID EDUARDO VÁZQUEZ
SÁNCHEZ
GERENCIA DE OBRA



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**
